

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**

**ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**

**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE LA GRANJA**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LA GRANJA.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA GRANJA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
INDEPENDIENTES	
250 CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA	11.885
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	11.885
XS . FRENTE AMPLIO	
COMUNES	
251 GERMAN ANDRES PINO MATURANA	7.975
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	7.975
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
252 LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR	19.595
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	19.595
XX . CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
253 CARLOS SEAMAN PONCE	1.644
TOTAL XX . CHILE VAMOS	1.644
ZB . UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
254 PATRICIA ELENA VALENZUELA SANDOVAL	1.262
TOTAL ZB . UNION PATRIOTICA	1.262
VOTOS NULOS	524
VOTOS EN BLANCO	248
TOTAL SUFRAGIOS	43.133

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA GRANJA, es don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 AIDA CHACON BARRAZA	1.691
301 ELIZABETH MENA VALDIVIA	923
INDEPENDIENTES	
302 XIMENA CLAUDIA PALACIOS ORELLANA	1.545
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	4.159
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
303 RODRIGO ROJAS MUÑOZ	634
304 NELSON ARANCIBIA MENDEZ	244
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	878
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	5.037
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
305 JUAN CARLOS AGUILAR TORRES	802
306 EDUARDO JAVIER ARAYA CORTES	95
307 MARCELA INES ESPINOZA ZAMORANO	414
308 ALEJANDRA DEL CARMEN GUZMAN PEÑA	251
309 ARNOLDO SEBASTIAN MORAGA MORENO	291
310 JOSE LUIS PARDO RAMIREZ	231
INDEPENDIENTES	
311 PATRICIA ALEJANDRA LIENLAF LOPEZ	428
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	2.512
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
312 SIMON BENJAMIN FAUNDEZ RIQUELME	422
INDEPENDIENTES	
313 LISETTE ALBINA ALVARADO GALLEGOS	316
314 EVELYN GABRIELA SAN JUAN SILVA	74
315 MARTA ELIETTE RODRIGUEZ GOMEZ	46
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	858
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	858
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
316 SIL VANA POBLETE ROMERO	2.670
INDEPENDIENTES	
317 JOSE LUIS ESGB FUENTES	605
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.275
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
318 ANGIE SOLANGE GUTIERREZ MORALES	468
INDEPENDIENTES	
319 VALESKA ESTRELLA JEREZ JEREZ	538
320 SERGIO EDUARDO URBINA NUÑEZ	1.094
321 JUAN MIGUEL RODRIGUEZ MADARIAGA	615
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	2.715
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
322 ARIANNA SERENA PADILLA TANNER	203
323 LUCRECIA ALEJANDRA RIQUELME ROJAS	213



TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	416
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	6.406
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
324 CRISTIAN CARMONA MACAYA	2.169
325 DEBORA FANNY ARIAS CARUZ	1.335
326 JOSE LUIS PAVEZ INOSTROZA	1.942
327 MAURICIO ESTEBAN GODOY ARAVENA	1.153
CIUDADANOS	
328 CINDY DENISSE PALMA OLEA	224
329 INGRID SOLANGE MARTINEZ NUÑEZ	292
INDEPENDIENTES	
330 MANUEL IVAN ANGULO OÑATE	458
331 JORGE MARIO VARGAS SUAREZ	238
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	7.811
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	7.811
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
332 PATRICIO PONCE OÑATE	728
333 JOSE LUIS DIAZ DIAZ	1.043
334 LUIS VALDES VARGAS	579
335 CRISTINA ISABEL POBLETE SALINAS	858
336 JENNIFER BRAVO MARTINEZ	557
337 PRISCILA RODRIGUEZ SALAS	456
338 RODRIGO MUÑOZ MIRANDA	493
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	4.714
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	4.714
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
339 OSCAR IVAN SOTO GARRIDO	835
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	835
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
340 BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS	2.136
341 CRISTIAN JOHN DE LA FUENTE BAHAMONDES	545
342 JUAN EMILIO ROBLES DURAN	631
343 ANGEL RODRIGO OMEROVICH CONCHA	415
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.727
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
344 LUIS ARNALDO CATALAN FERNANDEZ	554
INDEPENDIENTES	
345 KARLA AURORA ACEITUNO SALDIAS	803
346 LEANDRO EDEL FONCEA MOENA	499
347 JORGE URIBE VIVES	380
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.236
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	5.963
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
348 MARIA ANGELICA CORNEJO ZUÑIGA	392
349 JORGE FERNANDO ARAVENA EGAÑA	89
350 PATRICIO IGNACIO GOMEZ CATALAN	176
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	657
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	



EVOLUCION POLITICA	
351 JEANNETTE FABIOLA BASCUÑAN BECERRA	317
352 JOEL ENRIQUE VALENZUELA VALDIVIA	55
353 CRISTIAN EDUARDO BRAVO LLANOS	79
INDEPENDIENTES	
354 CLAUDIA DELPIN CORSEN	562
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	1.013
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
355 PATRICIO OYARCE BRAVO	916
356 SEBASTIAN RIGOBERTO ARELLANO GABELO	119
357 JOSE ORLANDO ACUÑA ORELLANA	173
358 JESSICA SABINA MIRANDA BARRERA	154
359 LORENZA LETTICIA HERRERA MUÑOZ	89
360 FRESIA LUISA GOMEZ SEPULVEDA	65
361 DANIELA ANDREA GUZMAN CARDENAS	123
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	1.639
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
362 GERARDO RODRIGO QUEZADA ARRIAGADA	1.262
363 MIGUEL ELIAS MIRANDA SAAVEDRA	187
364 CHRISTIAN ANDRES NORMAN LOPEZ	269
365 FABIAN ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ	263
366 GABRIEL JESUS OLGUIN CABRERA	136
367 VANESSA ALEJANDRA CONTRERAS CERDA	553
368 ROBERTO ANDRES SILVA BADILLA	104
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	2.774
VOTOS NULOS	1.464
VOTOS EN BLANCO	1.300
TOTAL SUFRAGIOS	42.983

**QUINTO:** Que, en la comuna de LA GRANJA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

**I.-** Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA GRANJA, ha sido regular y exento de vicios.

**II.-** Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LA GRANJA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR.



III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA GRANJA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

AIDA CHACON BARRAZA

SILVANA POBLETE ROMERO

SERGIO EDUARDO URBINA NUÑEZ

CRISTIAN CARMONA MACAYA

JOSE LUIS PAVEZ INOSTROZA

JOSE LUIS DIAZ DIAZ

BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS

KARLA AURORA ACEITUNO SALDIAS

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LA GRANJA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 46-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 46-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.





\*804AB828-A34C-45BB-B173-8AE003FE7F9A\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.